

**RESOLUCIÓN R-1031**  
(Diciembre 23)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 049

**EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 105 de 1993 y Contractual Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No.997 del 16 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es **OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DE LA CASA ROSADA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 49 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 16 de diciembre de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 19 de diciembre de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
3. Al proceso de la convocatoria pública, y acorde a lo descrito en los pliegos, ítem 1.7.3, la Universidad seleccionó 20 ofertantes por sorteo, los cuales finalmente deberían entregar con la oferta los sobres 1 y 2. Presentando oferta los siguientes:

N°	PROPONENTE
1.	<b>CARLOS ALBERTO PALTA</b>
2.	<b>DIEGO LATORRE MOLINA</b>
3	<b>MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO</b>
4	<b>PEDRO ANTONIO CAICEDO JIMÉNEZ</b>
5	<b>JESUS HERNAN ZAMBRANO SOLARTE</b>
6	<b>CONSORCIO AU</b>
7	<b>ANDRES FELIPE ACOSTA MONCAYO</b>
8	<b>JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL</b>
9	<b>IVAN DARIO MUÑOZ</b>
10	<b>MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE</b>
11	<b>CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA</b>
12	<b>DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDÓÑEZ</b>
13	<b>MARTHA LUCIA MUÑOZ ORDÓÑEZ</b>
14	<b>HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ</b>
15	<b>FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOZA</b>
16	<b>JOSE GUILLERMO NARVAEZ CAMPO</b>
17	<b>LEIDER MENDEZ VARGAS</b>

18	<b>FRANCISCO FERNANDO ASTAIZA VALENCIA</b>
19	<b>PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA</b>
20	<b>DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ</b>

4. El 23 de diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, verificando el Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones y Contratos, el cumplimiento de lo jurídico, técnico y financiero de las 20 propuestas recepcionadas.
- 5- De las veinte (20) propuestas recepcionadas, cinco (05) fueron declaradas como no hábiles por no cumplir con las condiciones habilitantes establecidas en los pliegos.
- 5- Con lo cual se establece un número de quince (15) ofertas hábiles, se realiza el sorteo de la fórmula, estableciéndose en público que la fórmula por aplicar al presente proceso, es la número 3, la cual brinda el siguiente orden de elegibilidad:
- 6- **1. DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ**  
2. MARTHA LUCÍA MUÑOZ ORDOÑEZ  
3. FABER ERNESTO MUÑOZ ESPINOSA
- 7- Teniendo en cuenta el resultado del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector Delegatario, la adjudicación del contrato al oferente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, Ingeniero: **DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ.**

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 997 de 2014, al ingeniero **DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.324.351 de Popayán, cuyo objeto es "**OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN DE LA CASA ROSADA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**", conforme las especificaciones y cantidades establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 049 de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al Ingeniero **DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.324.351 de Popayán, quien podrá ser notificado en la calle 6 N° 13-16 piso 2, Teléfono 3206809669, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

**HUGO ALDEMAR COSME VARGAS**  
Rector Delegatario